Recebimiento de
El denia andres de molina
falconeta. En lugar del
Señor martin de
molinagomariz

Provision.

Andres Lopez de
molino

En la ciudad de Jaen a veynte dias del mes de Março de mill e quinientos e ochenta e cinco años ante el muy magnifico señor Pedro de Salazar Regidor de la dicha ciudad por su magestad en el oficio de Alferazgo mayor della e ante mi el escribano de su magestad e del cabildo de la dicha ciudad parescio presente Andres de molina falconeta vezino de la dicha ciudad e presento una provision de su magestad firmada de su real nombre e sellada con su sello real e refrendada de Juan Vazquez de Salazar su secretario della en que su magestad le hizo merced de oficio de Regidor de la dicha ciudad de Jaen por fin e muerte de Martin de molinagomariz segun mas largamente en la dicha provision se contiene la qual dicha provision el dicho Andres de molina falconeta dixo que pedia e pidio se cumpla e guarde segun e como en ella se contiene e para ello se le reciba juramento en forma de derecho e que hecho se le de posesion del dicho oficio de Regidor para que pueda usar e use del segun e como en la dicha provision se contiene e lo pidio por testimonio e yo el dicho escribano de su magestad e del cabildo de la dicha ciudad de Jaen vista la dicha provision de su magestad la tome en mis manos e la vese e la halle escripta en pergamino de cuero e firmada de su real nombre e sellada con su sello real en cera colorada e refrendada de Juan Vazquez de Salazar su secretario della e su tenor de la qual es este que se sigue

Don Phelippe por la gracia de dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Hierusalem de Portugal de Toledo de Valencia de Galizia de Mallorcas de Sevilla de Cerdeña de Cordoba de Corcega de Murcia de Jaen de los Algarves de Algezira de Gibraltar de las yslas de Canaria de las yndias orientales y occidentales yslas y tierra firme del mar occeano archiduque de Austria duque de Borgoña de Bravante y de Milan conde de Aspurg de Flandes y de Tirol y de Barcelona señor de Vizcaya y de Molina

Por quanto vos Martin de molinagomariz nuestro Regidor de la ciudad de Jaen renunciastes en mi el oficio de Regidor de la dicha ciudad que tenia por fin e muerte de Juan de molinagomariz vuestro padre que haya gloria en favor de Andres de molina falconeta vezino de la dicha ciudad segun mas largamente en la renunciacion que de ello hizistes se contiene e agora por parte del dicho Andres de molina falconeta me ha sido fecha relacion que el dicho oficio de Regidor de la dicha ciudad de Jaen es de mi merced e provision e que vos el dicho Martin de molinagomariz le renunciastes en el dicho Andres de molina falconeta e me suplico e pidio por merced le mandase dar mi provision para que pudiese usar el dicho oficio de Regidor de la dicha ciudad de Jaen o como la mi merced fuese e yo tengo por bien e me plaze de hacer merced del dicho oficio de Regidor de la dicha ciudad de Jaen al dicho Andres de molina falconeta por la renunciacion que de ello le hizistes e por la presente le hago merced del dicho oficio de Regidor de la dicha ciudad de Jaen para que lo haya e tenga e use e exerza e goze de aqui adelante para siempre jamas segun e como lo vos el dicho Martin de molinagomariz lo habeis tenido e usado e exercido e gozado e segun e como lo tuvo e poseyo el dicho Juan de molinagomariz vuestro padre que haya gloria e segun e como lo tienen e poseen los otros Regidores de la dicha ciudad de Jaen e mando al concejo justicia Regidores caballeros escuderos oficiales y hombres buenos